



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel\_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 3 9 1 2 / 2 0 2 1

### VISTO:

Lo determinado por el Decreto Provincial N° 1.435/79, el cual se halla fundamentado por lo establecido en la Ley Nacional N° 21.339, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 1.435/79, se declara Día No Laborable con carácter permanente, para cada localidad de la Provincia el día de su Santo Patrono,

Que en tal sentido se hace necesario establecer que la expresión "Día No Laborable" tiene el alcance de Feriado Administrativo Local, a los efectos que pudieran corresponder con relación a otras reparticiones públicas, tanto provinciales como nacionales,

Que en consecuencia y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 41° Inciso 9 y 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Se establece el alcance del Feriado Local en cuanto se declara **Día No Laborable** en la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, el día Martes 13 de Julio de 2021, con motivo de la celebración de su **Santo Patrono "SAN ENRIQUE"**, el cual tiene carácter de "Feriado Administrativo", para toda la administración pública y optativo para la banca, el comercio y la industria.-

**ARTICULO 2°:** Se dicta el presente Decreto a los efectos que correspondan con relación a las reparticiones públicas provinciales y nacionales, con asiento en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel\_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 3 9 1 2 / 2 0 2 1

**ARTICULO 3°:** Dese conocimiento a la Dirección de Personal a los fines de hacer conocer lo resuelto y establecer las guardias mínimas de los servicios esenciales, como así también la información respectiva a las áreas de competencia.-

**ARTICULO 4°:** Notifíquese al Área de Prensa a los fines de informar a los medios locales de comunicación y su publicación en el Boletín Oficial sobre la medida dispuesta.-

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese, y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ,

6 JUL 2021

M. VICTORIA CULASSO  
Secretaria de Gobierno,  
Educación y Cultura

ALBERTO MIGUEL RICCI  
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO  
Secretario de Hacienda